

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

SHAKTIGROUP S.A.

QUE OTORGAN

LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO y

RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de marzo del dos mil quince, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO**, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de la Doctora **RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO**, de estado civil casada, conforme al poder que se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



pública. el Ingeniero LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno cinco tres uno uno uno nueve guión cinco (171531119-5), de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de la Doctora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, de estado civil casada, conforme al poder que se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es

SHAKTIGROUP S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio

principal de la compañía es la ciudad de Quito, del cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO

TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en la importación, exportación y comercialización de productos e insumos agropecuarios tales

como Fertilizantes y Fitosanitarios: Orgánicos, Químicos y Biológicos;

Hidratantes y desinfectantes para post cosecha; Equipos y Maquinaria

Agrícola, Equipos de Fertirriego Plásticos para invernaderos; Vitaminas y

minerales para el ganado, Semillas de pastos y forrajes; vacunas,

antibióticos; Semen; Equipos de ordeno; Tecnología de transferencia de

embriones; hormonas; y, exportación de rosas. En el cumplimiento de su

objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II. DEL CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.000,00), dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLAR (USD.10,00) cada una, numeradas consecutivamente del UNO al CIENTO inclusive. **TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto (2º, 3º y 4º) del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM GENERAL DE**



INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DECIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE**

INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERA.- QUÓRUM DE**

DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

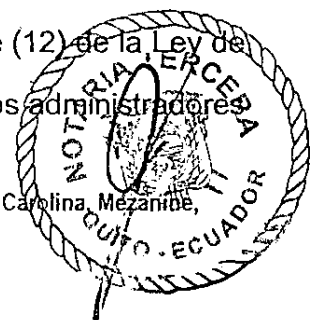
0000003



NOTARIA
TERCERA

se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo DECIMO CUARTO.- PRESIDENTE.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS, el mismo que podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, no necesita ser accionista. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS, el mismo que podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, no necesita ser accionista El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- UTILIDADES.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizada las deducciones previstas por Leyes Especiales, las necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal. El Ejercicio anual de la compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- APORTES.-** Los accionistas declaran bajo juramento que el capital suscrito de MIL DOLARES AMERICANOS dólares americanos, será pagado en su totalidad y depositados, de acuerdo al detalle que se adjunta:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO	\$500,00	\$500,00	5
RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO	\$500,00	\$500,00	5
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	10

DECLARACION JURAMENTADA.- Declaramos bajo juramento que el capital social será depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera la personería jurídica. **TITULO IV.**

DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-

COMISARIOS.- La Junta general designará Un Comisario Principal y Un Suplente, y su cargo será por UN AÑO, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA: Los accionistas facultan a la Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte, a fin de realizar todos los trámites pertinentes a la Constitución de la presente compañía, así como para que convoquen a la Primera Junta General de Accionistas. **TITULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DECIMO NOVENTA.-**

NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para Los períodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidenta de la compañía a la Doctora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO y como Gerente General de la misma al Ingeniero LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte, Abogada con Matrícula Profesional número seis mil trescientos once del Colegio Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

que

LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO

C.C. 1715311195



DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171531119-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JACHO TINILLO
LENIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIELA FERNANDA
SUAREZ GALLARDO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROPECUARIO

V1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACHO JAMME DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINILLO GARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29

DIRECTOR GENERAL

VENDEL CEBALLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0254 1715311195

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JACHO TINILLO LENIN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PICHINCHA
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 MAR 2015

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

0000005

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ría.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 010022

FACTURA No. 21876

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

A FAVOR

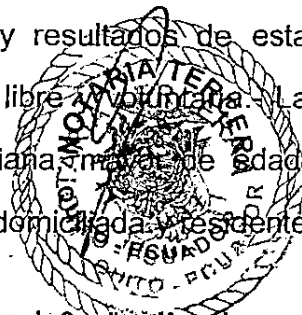
LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco (05) de Diciembre del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la señora **RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

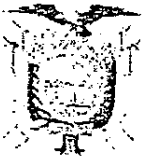
en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase conferir una en la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, por los derechos que representa, confiere el siguiente Poder Especial.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, por sus propios derechos, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO**, a fin de que aquel, haga lo siguiente: a)

Para que el Mandatario a nombre de la Mandate pueda constituir Compañías de cualquier clase, pudiendo presentar cuantos documentos que sean necesarios para la constitución de la misma; b) Para que asista con voz y voto a las juntas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas con amplitud de poder; c) Para que seda y traspase a cualquier título legal, las acciones y las participaciones suscritas y pagadas en las compañías; d) Presentando y solicitando todo cuanto documento sea necesario, con esta finalidad y que solicite la inscripción de la Compañía: En el Registro Mercantil correspondiente, Servicios de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y Valores; y, en las Instituciones y públicas que sean necesaria.- En

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

definitiva, la Mandante confiere a su Mandatario todas las facultades necesarias para que aquel cumpla con su mandato, así como las contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que nada obste lo encomendado.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte, Abogada con Matrícula Profesional número seis mil trescientos once del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

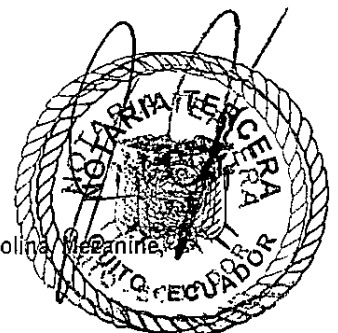
RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

C.C. 17042980-0



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 1708439980-0

APELLIDOS Y NOMBRES

JACHO TINILLO

RELFFA NATIVIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO

LOS RIOS

QUEVEDO

QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

ABHAY

SATHE MANOHAR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JACHO ARMAS JAIME DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TINILLO MARTINEZ CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-03

V333311222



000168754

EXPIRACIÓN

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

1708439980-0 014 - 0019

JACHO TINILLO RELFFA NATIVIDAD

PICHINCHA

QUITO

ITCHIMBIA

ITCHIMBIA

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0070

3953949 12/09/2014 15:11:17

IMP. IGM. 01

[Signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 05 DIC 2014

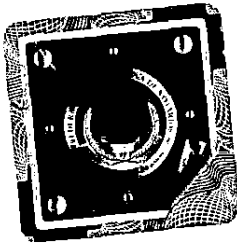
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLALBA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura del PODER ESPECIAL, que otorga la señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, a favor del señor LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO, sellada y firmada en Quito, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce.-




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/03/2015 02:35 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7688752

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1708621899 CAICEDO VILLAFUERTE RAQUEL ELENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SHAKTIGROUP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/04/2015 02:35 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

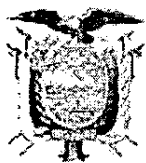
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

12/03/2015 4.32 PM

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



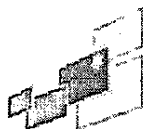
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA SHAKTIGROUP S.A., que otorgan los señores LENIN
ALEJANDRO JACHO TINILLO y RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO;
sellada y firmada en Quito, el trece de marzo del dos mil quince.-




DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 5860



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3981
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	432
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /13/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SHAKTIGROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA ANTE NOTARIA TERCERA DEL D.M.Q, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, NOTARIO DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELÁSTEGUI.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Handwritten initials



Factura: 001-004-000013047



20151701003P08242

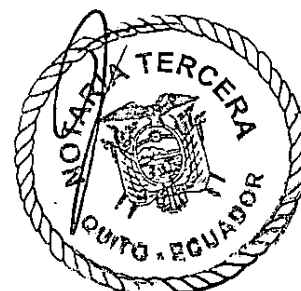
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P08242						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JACHO TINILLO LENIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715311195	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JACHO TINILLO RELFFA NATIVIDAD	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708489800	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JACHO TINILLO LENIN ALEJANDRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARATORIA DE LA COMPAÑIA SHAKTIGROUP S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

0000010

ACLARATORIA

QUE OTORGAN

LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO y

RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

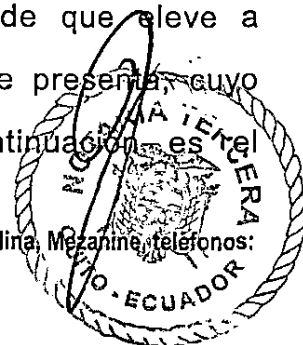
CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 3 COPIAS

R.H.Z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de Septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero **LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO**, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de la Doctora **RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO**, de estado civil casada, conforme al poder que se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábiles para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el:

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA a la constitución simultánea de la compañía SHAKTIGROUP S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública de Aclaratoria el Ingeniero LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno cinco tres uno uno uno nueve guión cinco (171531119-5), de estado civil casado, por sus propios derechos; y, a nombre y representación de la Doctora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, de nacionalidad ecuatoriana, casada, portadora de la cedula de ciudadanía Número uno siete cero ocho cuatro ocho nueve ocho cero guión cero (170848980-0), conforme consta del Poder Especial que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha trece de marzo del año dos mil quince, se celebró ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del cantón Quito, una escritura de constitución simultanea de la Compañía SHAKTIGROUP S.A, la misma que tiene su domicilio en la ciudad de Quito. Pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **TERCERA.- ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTRITUCION:** Con estos antecedentes el Ingeniero Lenin Alejandro Jacho Tinillo por sus propios derechos y por los que representa ACLARAN que por un error se han omitido dentro de los Artículo ocho (8), diecisiete (17) ciertos puntos que se incorporan a la presente y promete finalizar con la constitución simultanea de la Compañía anteriormente citada. Es así como el

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000011



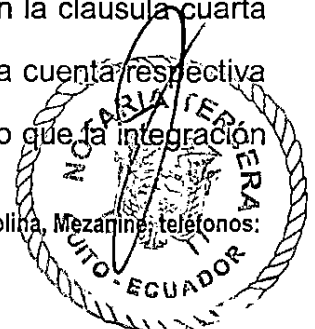
NOTARIA
TERCERA

Artículo octavo (8°).- **CLASES DE JUNTAS.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Derecho al Voto.**- Por cada acción se le otorgará al accionista el derecho a un Voto. Artículo Décimo Séptimo (17°).- **APORTES.**- Los accionistas declaran bajo juramento que el capital suscrito de MIL DOLARES AMERICANOS dólares americanos, será pagado en su totalidad y depositados, de acuerdo al detalle que se adjunta:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO	\$500,00	\$500,00	50
RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO	\$500,00	\$500,00	50
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	100

DECLARACIONES.- SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA: Los Accionistas fundadores y suscriptores del presente contrato de constitución de Compañía expresamente declaran bajo juramento: a) Comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta Compañía y a lo contenido en cada cláusula de la presente escritura; b) Depositaremos el total del capital suscrito y pagado determinado en este instrumento, según lo establecido en la cláusula cuarta de la presente escritura, en una Institución Bancaria en la cuenta respectiva a nombre de la Compañía; c) Declaramos bajo juramento que la integración

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina; teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



y pago del capital social de la Compañía, constante en la presente escritura es correcto y así será registrado en los libros contables de la compañía. d) Ninguno de los firmantes de esta escritura se reserva en su provecho personal beneficios tomados del capital de la Compañía en participaciones u obligaciones. Los valores pagados por todos los accionistas, se encuentran depositados. Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran Gerente General de la compañía al Ingeniero LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO para un periodo determinado en estos estatutos, y lo autorizan para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía: así como los trámites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. APROBACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS: Esta clase de compañía está sujeta al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Compañías, a través de sus Intendencias; por tanto, para la constitución de una compañía que tiene su domicilio en la ciudad de Quito deberá someterse la escritura a la aprobación de la Intendencia de Compañías de Quito, la que, al aprobar la constitución dispone lo siguiente: Que se margine una razón en la matriz de la escritura de constitución, con la aprobación que realiza; La publicación de un extracto de la escritura de constitución, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía; y, La inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Firmado) Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte, Abogada con Matrícula Profesional número seis mil trescientos once del Colegio Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui**NOTARIA
TERCERA**

todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO**C.C. 171531119-5**
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171531119-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JACHO TINILLO
LENIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELA FERNANDA
SUAREZ GALLARDO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V1848V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACHO JAIME DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINILLO CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0254 **1715311195**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JACHO TINILLO LENIN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ITCHUMBA
PARROQUIA
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 30 SEP 2015

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

0000013

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 010022

FACTURA No. 21876

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

A FAVOR

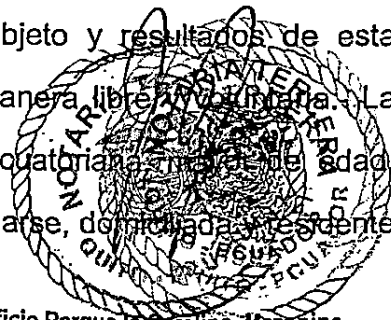
LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

R.H.Z.

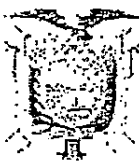
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco (05) de Diciembre del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece la señora **RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase conferir una en la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, por los derechos que representa, confiere el siguiente Poder Especial. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, por sus propios derechos, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO**, a fin de que aquel, haga lo siguiente: **a)** Para que el Mandatario a nombre de la Mandante pueda constituir Compañías de cualquier clase, pudiendo presentar cuantos documentos que sean necesarios para la constitución de la misma; **b)** Para que asista con voz y voto a las juntas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas con amplitud de poder; **c)** Para que seda y traspase a cualquier título legal, las acciones y las participaciones suscritas y pagadas en las compañías; **d)** Presentando y solicitando todo cuanto documento sea necesario, con esta finalidad y que solicite la inscripción de la Compañía: En el Registro Mercantil correspondiente, Servicios de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y Valores; y, en las Instituciones y públicas que sean necesaria.- En

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

definitiva, la Mandante confiere a su Mandatario todas las facultades necesarias para que aquel cumpla con su mandato, así como las contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que nada obste lo encomendado.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctora Raquel E. Caicedo Villafuerte, Abogada con Matrícula Profesional número seis mil trescientos once del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO

C.C. 170449980-0



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170833980-0

APELLIDOS Y NOMBRES:
JACHO TINILLO
RELFFA NATIVIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RÍOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ASHAY
SATHE MANOHR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACHO ARMAS JAIME DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINILLO MARTÍNEZ CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-03

V3333H1222

00010751

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170848980-0 014 - 0019

JACHO TINILLO RELFFA NATIVIDAD

PICHINCHA QUITO

ITCHIMBIA ITCHIMBIA

EXENCIÓN USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0070

3953949 12/09/2014 15:11:17

IMP. IGM. 02

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentarlo ante mí
Quito, 05 DIC 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ TIRADO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

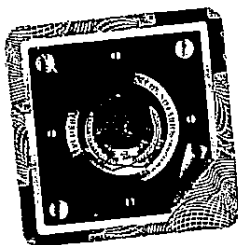
0000015

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

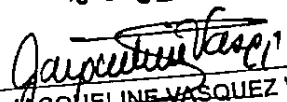
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura del PODER ESPECIAL, que otorga la señora RELFFA NATIVIDAD JACHO TINILLO, a favor del señor LENIN ALEJANDRO JACHO TINILLO, sellada y firmada en Quito, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce.-

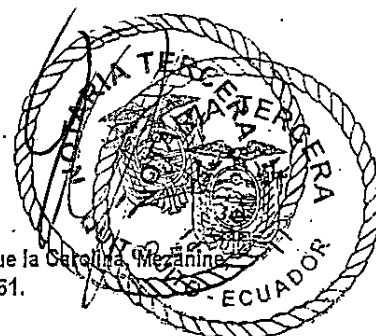



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



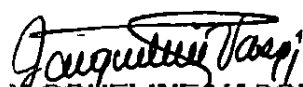
Es compulsada de la copia certificada que
en 3 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 30 SEP 2015


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la **ACLARATORIA**,
que otorga la compañía **SHAKTIGROUP S.A.**; sellada y firmada en Quito,
el treinta de septiembre del dos mil quince.-




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000013367



20151701003O03072

0000016

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003O03072

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA SHAKTIGROUP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P01108

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAGRAN CAIZA GABRIELA CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724663859
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P08242

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

0000017

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública-de **Aclaratoria**, celebrada ante mí el 30 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de la Constitución de la Compañía **SHAKTIGROUP S.A.**, celebrada en esta Notaría el **trece de marzo del dos mil quince.** Quito, a siete de octubre del dos mil quince (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5860

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3981
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	432
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / QUITO / 13/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SHAKTIGROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA ANTE NOTARÍA TERCERA DEL D.M.Q, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, NOTARIO DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

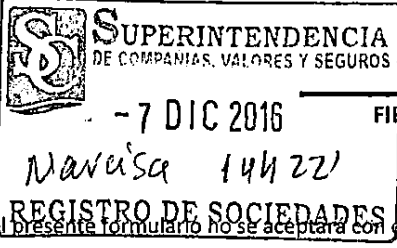
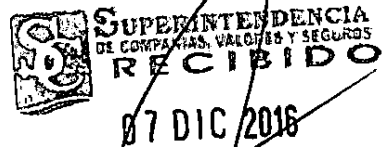
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000019

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Shakti Group S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL: Shakti			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: San Blas	BARRIO: La Delicia	CIUDADELA:	
CALLE: Macaró	NÚMERO: 29-21	INTERSECCIÓN/MANZANA: Dolores Sucre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 2956891	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: agroalejo@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0994504398	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jecho Trillo Lenin Alejandro			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1715311195			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
REGISTRO DE SOCIEDADES Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. QUITO	

VA-01.2.1.4-F1